

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de NOV de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 263 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Decreto Nacional N°1906/2006 modificado por el artículo 7 del Decreto N° 469/2017, la Resolución CCAMP N° 9/2007, el Expediente Administrativo MPT0023 5/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar de la Provincia de Mendoza, requiere capacitación para sus Asesores por parte de la Dra. Andrea Marta Ventura, agente de este Ministerio, Legajo de Personal N° 2803, con el fin de iniciar gestiones de colaboración interministerial entre ambos Ministerios, que tendrá a lugar en la Asociación de Magistrados de Mendoza el día 21 de noviembre de 2017.

Que la trascendencia del evento, el intercambio de experiencias de gestión, resulta de suma importancia institucional confirmar la asistencia de este Ministerio Público Tutelar en las mismas, por lo que se solicita a la Secretaria General de Coordinación Administrativa iniciar las acciones necesarias para asignar pasajes y viáticos a la Dra. Ventura para los días 21 y 22 de noviembre de 2017.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante Resolución CCAMP N° 9/2007 se aprobó el Reglamento para la tramitación y asignación de Viáticos del Ministerio Público, para sus integrantes, funcionarios y empleados.

Que el artículo 3° del citado Reglamento estableció como parámetro para la asignación de viáticos para destinos dentro del país el Anexo I del Decreto Nacional N° 1906/2006, modificado por el artículo 7 del Decreto N° 469/2017.

Que, consecuentemente, resulta procedente asignar los correspondientes montos para cubrir los gastos que surgieran en concepto de pasajes y viáticos.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

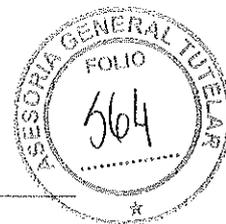
LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Confirmar la asistencia de la Dra. Andrea Marta Ventura, Legajo de Personal N° 2803, para realizar una capacitación a los Asesores dependientes del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar de la Provincia de Mendoza, con el fin de iniciar gestiones de colaboración interministerial entre ambos Ministerios, que tendrá a lugar en la Asociación de Magistrados de Mendoza el día 21 de noviembre de 2017.

Artículo 2.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 4.252,00.-) en calidad de viáticos, correspondiente a la actividad confirmada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 90/100 (\$ 9.242,90.-), en calidad de pasajes, correspondiente a la actividad confirmada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Imputar la presente erogación a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2017.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Artículo 5°.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	263/2017	F. XVIII	F. 563-564
		FECHA 15-11-17	

CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

